



# Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2024-MPAR-LL

Llamellín, 31 de Julio del 2024

### VISTO:

El informe N° 447-2024-MPAR-LL-NFRS/CG del Responsable de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín y la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo III de la Ley N° 28411 mediante a) modificaciones en el nivel institucional y b) modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de 1: las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2: los diferenciales cambiarlos de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal.

Que, en consecuencia, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica, donde el Pliego Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín, tiene una transferencia financiera por la suma de S/. 1,911,634.00 (Un Millón Novecientos Once Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Objeto



Plaza de Armas 120 - Llamellín - Antonio Raimondi - Ancash

[muniantonioraimondi@gmail.com](mailto:muniantonioraimondi@gmail.com)

"Construyendo un gobierno articulado para un futuro mejor"



# Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mirgas de los recursos aprobados mediante Ley N° 32103, por un monto de S/. 1,911,634.00 (Un Millón Novecientos Once Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Ordinarios

TOTAL INGRESOS

=====

S/. 1,911,634.00

=====

## EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi

PRODUCTO / PROYECTO

: 0138 Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte

ACTIVIDAD

: 2637928 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EMP. R020333 - SECTOR TRANCA, PUENTE TRANCA II, CENTRO POBLADO DE TRANCA, DISTRITO DE LLAMELLIN, PROVINCIA ANTONIO RAYMONDI, DEPARTAMENTO ANCASH

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4000179 Construcción de puentes

(Detallar la Categoría de Gasto, Tipo de

: 5. Recursos Ordinarios

Transacción y Genérica del Gasto)

(Gasto de capital: 2.6 Adquisición de activos no financieros)

TOTAL EGRESOS

=====

S/. 1,911,634.00

=====

### Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN

Mrg. John K. Gregorio Trejo  
DNI: 42282714  
A. CALDE



Plaza de Armas 120 - Llamellín - Antonio Raimondi - Ancash

[muniantonioraimondi@gmail.com](mailto:muniantonioraimondi@gmail.com)

"Construyendo un gobierno articulado para un futuro mejor"